

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, marzo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO : 20001-31-10-002-**2018-00496-00**.
PROCESO : SUCESIÓN INTESTADA.
DEMANDANTE : CONSUELO DEL CARMEN MELENDEZ OCHOA.
DEMANDADO : HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS de la causante MARGARITA FRANCISCA OCHOA REDONDO (Q.E.P.D.).

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, y verificado el emplazamiento realizado a las PERSONAS que se crean con derecho a intervenir dentro de la liquidación de SUCESIÓN INTESTADA de la causante MARGARITA FRANCISCA OCHOA REDONDO (Q.E.P.D.); este Despacho,

R E S U E L V E

PRIMERO.- SEÑALAR el día **VEINTICUATRO (24) de ABRIL de DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** a las **CUATRO (4:00) de la tarde**, como fecha y hora para realizar la diligencia de Inventario y Avalúo de bienes y deudas de la sucesión intestada de la causante MARGARITA FRANCISCA OCHOA REDONDO (Q.E.P.D.), la que dando aplicación a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2213 de 2022 se realizará de manera virtual.

SEGUNDO.- SEÑALAR como plataforma tecnológica para la realización de la audiencia el programa LIFESIZE sin perjuicio de que, a criterio de la juez, si se presentare algún inconveniente, se pueda acudir a otros medios tales como: Zoom, Teams, WhatsApp, Facebook, Skype, entre otros.

TERCERO.- CONMINAR a la solicitante para que, en lo posible, remita el inventario con CINCO (05) días de anticipación a la audiencia, el cual deberá ser enviado desde el correo electrónico registrado por la apoderada, al correo institucional del juzgado, aportando los certificados de libertad y tradición de los bienes inmuebles actualizados y sus respetivas escrituras.

CUARTO.- RECONÓZCASELE personería jurídica a la doctora MARÍA ANGÉLICA DANGOND RAMÍREZ con T.P. No. 347.346 del C.S de la J., para que represente los intereses de la señora CONSUELO DEL CARMEN MELENDEZ OCHOA, conforme a lo consignado en el suscrito mandato.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ.

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

VGN

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b5e2f84a888223f065d3f3fa6bbd549ffc23c3d29e79d583d47395678a1d7b34

Documento generado en 30/03/2023 05:30:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>